REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO
ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 54 OCTUBRE 2020

EN PORTADA

- L' obiezione di coscienza nel multiculturalismo israeliano.
  Conscientious objection in Israeli multiculturalism
  La objeción de conciencia en el multiculturalismo israelí (RI §423062)
  Rinaldo Bertolino y Enrica Martinelli

MONOGRÁFICA: "COVID-19 y libertad religiosa". Coordinadora Belén Rodrigo Lara

Introducción

- Contagion: Government Fear of Religion During the COVID-19 Crisis.
  Contagio: el temor de los gobiernos a la religión durante la crisis de la COVID-19 (RI §423058)
  Barry W. Bussey

Europa

- Libertad religiosa y COVID-19: la situación en Alemania.
  Religious freedom and COVID-19: legal developments in Germany (RI §422952)
  Stefan Mückl
  Tras un breve resumen del marco constitucional y de las opciones de acción en virtud de la Ley (alemana) de la protección contra las infecciones, el artículo analiza las medidas adoptadas por las autoridades estatales y eclesiásticas a partir de marzo de 2020 para contener la pandemia del coronavirus en cuanto al impacto sobre la

libertad religiosa. Se pueden distinguir tres fases de reacción: hasta mediados de marzo, hubo disposiciones en algunas partes a nivel regional y local. A partir de ese momento, la vida pública se redujo al mínimo durante seis semanas, hasta finales de abril de 2020 («lockdown»). Durante ese período, debido a las disposiciones estatales y eclesiásticas, no hubo ningún tipo de culto público. A partir de finales de abril, se produjo la reapertura de los lugares de culto, aunque bajo condiciones restrictivas. Hay tres autos del Tribunal Constitucional Federal que merecen una especial atención, ya que en ellos se destaca el preciado valor de la libertad religiosa. Desde una perspectiva más amplia, se puede concluir que las medidas adoptadas para afrontar este inédito desafío de la pandemia reflejan notablemente la relevancia que tiene (aún) la religión y su culto en una sociedad secularizada.

- Le droit belge des cultes au defi de la crise sanitaire de la Covid-19 legistique de crise entre vieux reflexes et nouvelles realites.
  El derecho de cultos belga frente a la crisis sanitaria de la COVID-19: normativa de crisis entre nuevos reflejos y viejas realidade
  The law on religious communities in Belgium before the challenge of COVID-19: legislation for a crisis, between new reflexes and old realities (RI §422940)
  Louis-Léon Christians y Adriaan Overbeeke
  1. LES CONTEXTES BELGES DE LA CRISE SANITAIRE COVID-19. A. Contextes socio-culturels. B. Contexte juridico-politique. 2. RELIGION ET CRISE SANITAIRE : UNE LEGISTIQUE DE CRISE. A. Lexique et préjugés face à une crise qui dépasse le cadre des régimes de reconnaissance ? B. Le rôle renouvelé de dispositifs collectifs lors du déconfinement. 3. CONCLUSIONS.

- La libertad religiosa en España durante la pandemia de Covid-19.
  Freedom of religion in Spain during the pandemic of COVID-19 (RI §422955)
  María Belén Rodrigo Lara
  La declaración del estado de alarma en España el 13 de marzo de 2020 como consecuencia de la pandemia por COVID-19 trajo consigo la aplicación de medidas excepcionales previstas en el ordenamiento jurídico para afrontar situaciones de gran complejidad y peligro, en este caso para la salud y el sistema sanitario del país. Entre las medidas adoptadas se reguló la limitación de movimiento de las personas, así como el cierre de lugares y servicios, todo ello para evitar aglomeraciones o encuentros que pudiesen facilitar la transmisión del virus. La libertad religiosa se ha visto afectada por estas medidas en lo concerniente sobre todo a la suspensión de celebraciones religiosas y las restricciones de movilidad impuestas a los ciudadanos que ha impedido manifestar o ejercer la libertad religiosa normalmente. En este trabajo analizaremos la normativa que ha afectado al derecho de libertad religiosa y como se ha aplicado durante los meses del estado de alarma y después, durante la llamada “desescalada” y “nueva normalidad”.

- La liberte de religion, en France, aux temps du coronavirus.
  La libertad de religión en Francia en tiempo del coronavirus
  Freedom of religion in France in times of coronavirus (RI §422941)
  Vincente Fortier
  El estado de emergencia sanitaria vinculado a la pandemia COVID-19 y decretado en la gran mayoría de los países europeos ha creado una situación completamente nueva, en particular en lo que respecta a sus consecuencias en materia de libertades civiles y derechos fundamentales. En particular, la libertad de religión, entendida en su dimensión colectiva, se vio considerablemente restringida durante el período de confinamiento, restricciones justificadas por la necesidad imperiosa de limitar la propagación del virus. Ciertamente, la libertad religiosa, en su dimensión interior, que es por su propia esencia absoluta, no se ve afectada de ninguna manera. Pero la decisión de prohibir temporalmente las reuniones religiosas ha socavado la coexistencia religiosa. El presente artículo tiene por objeto esbozar el balance francés de la libertad religiosa en la época del coronavirus y examinar esta tensión sin precedentes entre el derecho a la protección de la salud (según el artículo 11 del Preámbulo de la Constitución de 1946, la Nación \'garantiza a todos (...) la protección de la salud\'), la salvaguardia del orden público, objetivo de valor constitucional, y la protección de la libertad fundamental de religión. Se distinguirán tres períodos (justo antes del confinamiento; durante el confinamiento; durante el desconfinamiento), cada uno de los cuales ilustra una articulación singular, a veces problemática, entre los imperativos de la salud pública y la libertad religiosa.

- Emergenza e libertà religiosa in Italia davanti alla paura della Covid-19.
  Emergencia y libertad religiosa en Italia frente al temor al COVID-19
  Emergency and religious freedom in Italy in the face of fear of COVID-19 (RI §422942)
  Pierluigi Consorti
  La situación de emergencia del COVID-19 en Italia. La normas dictadas en Italia para abordar la emergencia sanitaria desencadenada por el Sars-Cov-2 pueden comentarse, a juicio del autor, considerando dos cuestiones principales. La primera se refiere al hecho de que la Constitución italiana no contiene normas específicas in materia de gestión de emergencias, las cuales se tratan por vía de normas ordinarias, aunque hayan sido en este caso confusas y

desordenadas, como el autor trata de explicar en su artículo. La segunda cuestión se refiere al tema, más específico, de la tutela de la libertad religiosa, entendida como un derecho fundamental menos susceptible que otros de restricciones legales, incluidas aquellas que son necesarias para la protección de la salud pública. El autor, en este artículo, centra la atención en aquellas cuestiones jurídicas que considera todavía abiertas y merecen una reflexión cuidadosa, más allá de los linderos del derecho italiano. Hace una referencia limitada a los sucesos de la pandemia y su sucesión temporal, que ha sido convulsa y condicionada.

- Polonia: la libertad religiosa en tiempos de la pandemia del Covid-19.
  Poland: freedom of religion in times of Covid-19 pandemic (RI §422943)
  Wojciech Brzozowski
  El curso de la lucha contra la pandemia del COVID-19 en Polonia fue determinado en muchos aspectos por las condiciones locales. Se puede considerar la hipótesis de que los estrechos vínculos del partido gobernante con la Iglesia Católica Romana mitigaron la posible oposición a las restricciones que afectaban a la libertad religiosa. Las autoridades polacas reaccionaron a la pandemia de manera rápida, pero caótica e inconsistente. El problema principal ha sido y sigue siendo el de las deficiencias formales de la legislación, resultantes de la introducción de restricciones profundas de los derechos y libertades mediante reglamento en vez de por una ley ordinaria. La posición oficial de las asociaciones religiosas frente a la amenaza epidemiológica merece reconocimiento. Cabe destacar que ninguna de las principales comunidades religiosas ha cuestionado abiertamente la necesidad de luchar contra la pandemia, y algunas de ellas han mostrado gran compromiso. El efecto más probable de la pandemia en el futuro parece ser la reapertura del debate sobre la reforma del sistema de financiación de las comunidades religiosas en Polonia.

- Covid-19 e liberdade religiosa em Portugal.
  COVID-19 y libertad religiosa en Portugal
  COVID-19 and religious freedom in Portugal (RI §422944)
  Miguel Assis Raimundo, Paulo Pulido Adragão, Anabela Costa Leão y Tiago Ramalho
  O presente artigo, depois de sintetizar o lugar da liberdade religiosa no quadro constitucional português, descreve de modo sistematizado as principais medidas jurídicas adoptadas no Estado português com vista à prevenção e combate da pandemia COVID-19 nas suas diferentes fases, dando especial atenção à sua legitimação formal e ao seu impacto material sobre o exercício da liberdade religiosa, nomeadamente na sua vertente colectiva. Quer as referidas medidas, quer a sua legitimação formal, são em seguida objeto de reflexão e ponderação críticas, nomeadamente da referida conformidade com o quadro constitucional português. Finalmente, valora-se o quadro normativo presentemente vigente, apontando-se linhas de desenvolvimento do direito português tendentes a colocar termo a um período de grave excepcionalidade normativa.

- Libertà religiosa e Covid-19 in Vaticano e nell'azione della Santa Sede
  Libertad religiosa y Covid-19 en el Vaticano y en la acción de la Santa Sede.
  Religious freedom and Covid-19 in the Vatican city-state and in the action of the Holy See (RI §422945)
  Paolo Cavana
  Tras algunas observaciones preliminares sobre el vínculo indisoluble que existe entre el Estado de la Ciudad del Vaticano y la Santa Sede, el artículo analiza, en primer lugar, las medidas tomadas por las autoridades vaticanas para prevenir y contrarrestar los riesgos de contagio dentro del Estado. A continuación, se centra en las decisiones del Papa Francisco y la Curia Romana concernientes al ejercicio del culto público, que ha sufrido severas limitaciones debido a la emergencia pandémica -las oraciones y ritos de Pascua también se celebraron en la Basílica de S. Pedro sin la presencia del pueblo-, en plena sintonía con las medidas ya adoptadas por el Gobierno italiano, que habían provocado algunas tensiones con la Conferencia Episcopal italiana. Por último, el autor desarrolla algunas observaciones finales sobre la incidencia de las decisiones de la Santa Sede en la tutela del derecho de libertad religiosa.

- The impact of the Covid-19 pandemic on the exercise of religion in the United Kingdom.
  El impacto de la pandemia de COVID-19 en el libre ejercicio de la religión en Reino Unido (RI §422956)
  Frank Cranmer and David Pocklington

América

- La pandemia y la libertad religiosa en la Argentina: algunas reflexiones.

Pandemic and religious freedom in Argentina: some reflections (RI §422946)
Juan G. Navarro Floria
Las respuestas de los gobiernos a la pandemia del COVID 19 han implicado una importante restricción a muchos derechos fundamentales y, entre ellos y en lo que aquí se trata, a la libertad religiosa. En la República Argentina tano las normas nacionales como provinciales han limitado fuertemente y excediendo los límites aceptables tanto la práctica colectiva como individual de la religión, lo que sin embargo no ha provocado una reacción robusta.

- Freedom of religion or belief and the Covid-19 pandemic: an analysis of the adoption of restrictive measures in Brazil.
  Libertad de religión o creencia y pandemia de COVID-19: un análisis de la adopción de medidas restrictivas en Brasil (RI §422947)
  Rodrigo Vitorino Souza Alves, Andréa Letícia Carvalho Guimarães, José Renato Faria Venâncio Prata Resende y Gabriellen da Silva Xavier do Carmo
  La pandemia COVID-19 sorprendió al mundo entero por su alta tasa de letalidad y rápida propagación, dejando a los organismos internacionales, tribunales y gobiernos desprevenidos, a menudo sin saber cómo actuar para conciliar la aplicación y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales. En este artículo se tratan algunos conflictos entre la libertad de religión o creencias y las medidas restrictivas en el contexto de la pandemia en Brasil, Tal es el caso de la prohibición del uso de los lugares de culto, tema que orientó la formulación del problema de investigación. La hipótesis es que tales medidas, cuando restringen o limitan el derecho a la libertad religiosa, pueden considerarse legítimas, siempre que sean temporales y debidamente justificadas, con el propósito de reducir la enfermedad y la muerte. La conclusión, finalmente, está en línea con la hipótesis planteada, al señalar la constitucionalidad de las medidas restrictivas, solo si están subordinadas al deber de proteger los derechos a la vida y la salud.

- Religión y Coronoavirus: los desafíos en Chile en tiempos de estado de excepción constitucional.
  Religion and coronavirus: challenges in Chile in times of constitutional state of exception (RI §422954)
  Ana María Celis Brunet y René Cortínez Castro SJ
  El Coronavirus llegó a Chile en medio de una aguda crisis social y política que contribuye a la irrelevancia de lo religioso en el país. La cautela de la autoridad estatal se ha encontrado con líderes religiosos que han extremado las medidas. Luego de seis meses de estado de excepción constitucional, recién se reanudan las ceremonias litúrgicas con similares disposiciones a otros lugares. La ausencia de debate respecto de la dimensión espiritual de la persona en medio de la pandemia, parece concentrar lo religioso en la ayuda social que puede prestar en tiempos de crisis.

- Pandemia y límites a la libertad religiosa. El caso colombiano.
  Pandemic and limitations on religious freedom: the case of Colombia (RI §422948)
  Vicente Prieto
  Las circunstancias de pandemia han llevado en Colombia a la limitación de algunos derechos fundamentales (libre circulación, libre desarrollo de la personalidad, derecho de reunión, derecho al trabajo, etc.). Entre ellos destaca la libertad religiosa, en las manifestaciones que más directamente implican la reunión o contacto entre personas. Es el caso de la celebración de ceremonias, reuniones con motivos religiosos, peregrinaciones, actos colectivos de culto, etc. El trabajo describe brevemente, en primer lugar, los elementos más importantes de legislación y jurisprudencia colombianas sobre los límites de la libertad religiosa. En segundo lugar, las limitaciones concretas que en los meses de confinamiento de la población ha sufrido este derecho, y su evolución hasta la situación actual. Por último, algunas consideraciones sobre cuestiones concretas que se han suscitado con ocasión de las medidas adoptadas por el gobierno colombiano.

- Coronavirus and religious freedom: a preliminary view from the United States.
  Coronavirus y libertad religiosa: una perspectiva preliminar desde los Estados Unidos (RI §422988)
  Brett G. Scharffs

- Libertad religiosa ante la pandemia por el Covid-19 en México.
  Religious freedom in the face of the Covid-19 pandemic in Mexico (RI §422949)
  Alberto Patiño Reyes
  La libertad religiosa fue uno de los derechos fundamentales restringidos para favorecer la protección de la salud pública durante la emergencia sanitaria, de modo específico en su manifestación de reunión presencial en templos para ejercer el culto. Las autoridades sanitarias mexicanas—federales y estatales— emitieron una normativa, no uniforme, para prevenir los contagios, en el mayor de los casos, esas disposiciones fueron desproporcionadas e injustificadas, en detrimento de la libertad religiosa.

- El respeto a la libertad religiosa en las políticas sanitarias del Gobierno frente al coronavirus en el Perú.
  Respect for religious freedom in the health policies against coronavirus adopted by the government in Peru (RI §422953)
  Gonzalo Flores Santana
  Debido a la pandemia provocada por el Covid-19, el Estado peruano declaró el Estado de emergencia para poder controlar el contagio y fortalecer la estructura sanitaria, limitando los derechos que se encuentran establecidos de manera específica en la Constitución, entre ellos el de libertad religiosa en su manifestación de ritos o actos de culto público y asistencia religiosa en los centros hospitalarios. Con el transcurso de los meses se fueron levantando las restricciones a actividades no consideradas inicialmente esenciales, pero hasta la fecha se ha mantenido la prohibición de realizar ritos religiosos en los templos. La falta de proporcionalidad de las medidas dictadas por el gobierno hace concluir que se ha incurrido en un acto de discriminación prohibido por la Constitución. En contraposición, las entidades religiosas desde el inicio de la pandemia han multiplicado su labor social, complementando y en algunos casos supliendo al Estado en la asistencia a la población de más escasos recursos, cuyo porcentaje creció debido a la grave crisis económica.

- La libertad religiosa en Uruguay durante la pandemia. entre el derecho fundamental y el espectáculo público.
  Religious freedom in Uruguay during the pandemic: between fundamental rights and public performance (RI §422957)
  Gabriel González Merlano
  El presente artículo presenta el modo cómo fue tratada la libertad religiosa en Uruguay durante la pandemia de COVID-19. A pesar de que en este país nunca se llegó a una situación sanitaria crítica, igualmente el gobierno, a través de un decreto de emergencia nacional, prohibió los espectáculos públicos y recomendó evitar las aglomeraciones. En un primer momento esto no condicionó la libertad religiosa, en la medida que los mismos grupos religiosos por propia voluntad suspendieron las celebraciones. No sucedió lo mismo al momento de retomar las celebraciones religiosas con asistencia de fieles, ya que una inadecuada concepción del fenómeno religioso condicionó y retrasó la implementación del protocolo correspondiente.

ESTUDIOS

- La laicidad del estado peruano.
  State religious neutrality in Peru (RI §422936)
  Javier Ferrer Ortiz
  Este artículo viene precedido de una análisis de las diversas acepciones del término laico y sus derivados, con algunos ejemplos del constitucionalismo contemporáneo y de las enseñanzas de los últimos Pontífices sobre el particular. Se centra en la laicidad del Estado peruano deducible de las afirmaciones de independencia y autonomía, y de colaboración con las confesiones, recogidas en su Constitución. El trabajo examina los debates de las constituyentes, la doctrina y, finalmente, las sentencias del Tribunal Constitucional del Perú, que se han referido a la laicidad. A la vista de lo anterior concluye que el Estado peruano se caracteriza por un modelo de laicidad positiva y cooperación con las entidades religiosas, en el que la Ley de Libertad religiosa (2010) está llamada a desempeñar un papel decisivo en el reconocimiento de la singularidad y especificidad de las confesiones religiosas.

- Ataques a lugares de culto: la destrucción de la identidad religiosa.
  Attacks on places of worship: the destruction of religious identity (RI §422937)
  Irene María Briones Martínez
  Los lugares de culto constituyen patrimonio de la cultura, el testimonio material de los valores de la civilización. La destrucción del patrimonio suele obedecer a una particular guerra de religiones, de fobias que se perpetran en la destrucción de lugares sagrados, el odio con violencia. Este tipo de terrorismo exige educación y diálogo intercultural para su prevención. Se requiere una protección nacional e internacional de los lugares de culto y de todos los bienes y tierras sagradas, tal y como se constata en la violencia y destrucción en países a lo largo y ancho del mundo. Este trabajo demuestra que no siempre se trata de una oscura relación entre crimen y religión sino de la política estatal en materia religiosa, de una violación sistemática de la libertad religiosa y de culto que puede ser terrorismo de Estado.

- Propuesta para la tarjeta roja a la islamofobia en la *premier league*.
  A proposed red card for islamophobia in the *Premier league* (RI §423059)

Rafael Valencia Candalija
El presente trabajo trata de analizar los episodios más recientes de corte islamófobo en el fútbol inglés. Éstos representan un excelente parámetro que pueden servir para dar buena cuenta del problema real que, a día de hoy, sigue presente en los campos de la Premier League. Asimismo, se examinan cuáles son las principales soluciones implementadas por las autoridades políticas y, principalmente, las deportivas, ensalzando la labor de sensibilización y concienciación que, en los últimos años, ha llevado a cabo la Federación inglesa de Fútbol.

NOTAS

- Una aproximación histórica de las corporaciones nobiliarias en la provincia del Santo Reino de Jaén durante el medievo. (RI §422938)
  José Raúl Calderón Paragón
  Con el presente estudio se trata de abordar, por medio de una breve aproximación histórica, la presencia y evolución de la nobleza corporativa en la provincia del Santo Reino de Jaén, desde la óptica y marco andaluz durante el medievo, centrándome especialmente en aquellas Cofradías y Hermandades que atendieron al fomento y recuperación del adiestramiento en el ejercicio de las armas y en las artes ecuestres con incidencia en las que desgraciadamente no pudieron ver hecho realidad ese noble proyecto dada la escasa vida y función a realizar. El estudio se estructura en tres apartados o epígrafes: el estamento corporativo; la nobleza corporativa medieval y un anexo bibliográfico. En cuanto al primero, se expone una aproximación al concepto e institución de la nobleza corporativa. Respecto del segundo, se hace mención de las principales Cofradías y Hermandades Nobiliarias medievales en Andalucía y muy significativamente aquellas que tuvieron una presencia destacada en la provincia de Jaén. Y, por último, un apartado o anexo bibliográfico como fuente básica para su elaboración.

LEGISLACIÓN

Legislación autonómica

Andalucía

Canarias

Castilla y León

Cataluña

Extremadura

La Rioja

Madrid

Murcia

Navarra

País Vasco

JURISPRUDENCIA

Estudios de Jurisprudencia

- Un barco pirata por aguas de Scalia: Trabajo y sexo; texto e interpretación. A propósito de *Bostock v. County of Clayton* (2020).
  A pirate ship by waters of Scalia: Work and sex; text and interpretation. About *Bostock v. County of Clayton* (2020) (RI §422939)
  José Ignacio Rubio López
  En Bostock v. County of Clayton (15 de junio de 2020) el Tribunal Supremo de los Estados Unidos consideró que la discriminación por la orientación sexual del trabajador, o su identidad de género, estaría comprendida en la discriminación por razón de sexo, prohibida en el Título VII de la Civil Rights Act de 1964. El juez Gorsuch, encargado de redactar la decisión, creyó aplicar fielmente el texto de la ley, en fidelidad a la corriente textualista de interpretación que liderara el juez Scalia. Esto provocó la reacción de los jueces Alito y Kavanaugh reivindicando el legado de este juez y afirmando que el Supremo usurpaba las funciones propias del poder legislativo. Al resolver así las cuestiones que se le presentaron, el Supremo dejó abiertos otros muchos asuntos, desde la correcta interpretación de muchas leyes federales en diversos contextos, hasta la adecuada hermenéutica en la solución de los casos, pasando por la imprescindible separación de poderes.

Comentarios de Jurisprudencia

- El derecho negativo a manifestar la religión o creencias. comentario a la Sentencia Stavropoulos y Otros c. Grecia (N. 52484/18), de 25 de junio de 2020. Montserrat Gas-Aixendri. (RI §422877)
  Montserrat Gas-Aixendri

- Autonomía de las confesiones religiosas en un fallo reciente (Ley de identidad de género y registros parroquiales). Octavio Lo Prete. (RI §422878)
  Octavio Lo Prete

- La función de calificación en el registro de entidades religiosas: una potestad de la administración, lastrada por una deficiente interpretación judicial (A propósito de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de octubre de 2020, denegatoria de la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas de la 'Iglesia Pastafari'). (RI §423057)
  Matilde Pineda Marcos

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Audiencias Provinciales

Juzgados

Resoluciones extranjeras

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones

Bibliografía

- Principales novedades bibliográficas. Septiembre 2020. (RI §422931)

NOTICIAS ACADÉMICAS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024